INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: EXPT20-00213

Titulo: SERVICIO DE SOPORTE GRAILS y PYTHON.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de sobre la necesidad consistente en SERVICIO DE SOPORTE GRAILS y PYTHON., ya que resulta especialmente resenable la experiencia requerida por los recursos necesarios para la ejecucion de estos servicios, tanto por su criticidad y complejidad tecnica y funcional, como por el conocimiento requerido sobre las materias implicadas, no disponiendo actualmente Sandetel en su plantilla de los recursos humanos suficientes para la ejecucion de los servicios correspondientes, y siendo este el motivo por el que resulta necesaria su contratacion.

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de personal, no se dispone de los recursos necesarios, en número, disponibilidad y especialización para la prestación de los servicios requeridos, es decir, SERVICIO DE SOPORTE GRAILS y PYTHON.,

- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

Código:	7GTMZ899FZCV75lBUjWxSGYmvmvXC6	Fecha	14/06/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Se solicita la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no incluir información reservada o confidencial.

Fdo: D. Cristina Rubio Vizcaya
Director de Sistemas de Información

Código:	7GTMZ899FZCV75lBUjWxSGYmvmvXC6	Fecha	14/06/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2